



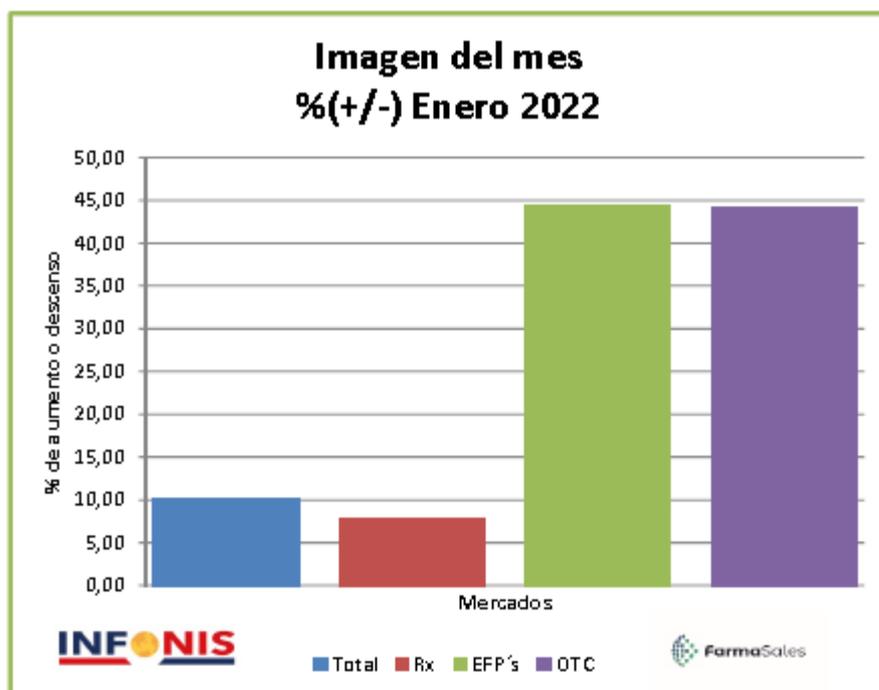
Federación
Empresarial de
Farmacéuticos
Españoles

OBSERVATORIO DEL MEDICAMENTO

Con la colaboración de:



~ Enero 2022 ~



Carta del editor: Crece el mercado

Nuestra imagen de portada se acerca a una situación que podemos considerar idílica: los medicamentos de prescripción tienen un crecimiento importante, aunque limitado, mientras crecen los medicamentos OTC y el Consumer Health, ambos por encima del 40%. La gente es consciente de que su salud es lo primero y han incluido entre sus prioridades cuidarse, y lo están haciendo con los productos que más interesan a la economía de las farmacias, porque no están afectados por los Reales Decretos. Solo podemos celebrarlo, aunque sin dejar de preguntarnos si habrá de durar mucho esta euforia.

Tal como anunciábamos en el Observatorio correspondiente al mes de diciembre de 2021, en FEFE se han preparado alegaciones al Real Decreto que modificará el de 2008, relativo a la compensación de márgenes para las farmacias VEC, que son poco más que una limosna, tal como pone de manifiesto nuestro asesor ejecutivo Felipe Donesteve, y en el que se proponen otras medidas mucho más eficaces para paliar la situación de estas farmacias consideradas de viabilidad económica comprometida.

En el plano de la información, sin embargo, el Ministerio comienza a ofrecer datos sobre el consumo de medicamentos por grupos terapéuticos, algo que será muy útil para poder calcular las diferencias entre el consumo privado y el público, demostrando así la enorme conveniencia de contar con precios notificados a un precio superior, para los medicamentos que se dispensan en receta privada. Estos datos nos animan a publicar en los próximos observatorios la diferencia de consumo público y privado por grupos terapéuticos, constituyendo una sección fija que culminará con un informe final sobre el impacto que podría tener la esperada regulación de los precios notificados y que por ahora se encuentra pendiente en el Tribunal Supremo de varias cuestiones prejudiciales planteadas al Tribunal de la Unión Europea.

El mes pasado conocimos el interés de la empresa estatal de Correos en hacer el *delivery* de medicamentos con su división Correos Frio, ahora otra empresa Docfarma da un paso más y habla de que sean profesionales (se supone que farmacéuticos), y no *Riders*, los que lleven el medicamentos a domicilio, lo que implica verdaderos problemas legales en la mayor parte de las Comunidades Autónomas. Veremos en que acaba todo esto.



Finalmente habrá que estar atentos a la invasión de Ucrania, no porque vaya a influir en la disponibilidad de los medicamentos que consumimos en España, sino por sus efectos sobre la inflación y la reducción del Producto Interior Bruto, además de los peligros de que aumente la escalada bélica.

Presentación

Los datos de consumo de medicamentos correspondientes al mes de enero, facilitados por el Ministerio de Sanidad, y publicados el día 22 de febrero de 2022, indican que aumenta el número el número de recetas, aumenta el gasto, y aumenta ligeramente el gasto medio de las recetas, con lo que se amortiguan los efectos de la última Orden de Precios de Referencia. No obstante, los incrementos porcentuales que se producen, surgen de la comparación con el mes de Enero de 2021, que fue de muy poco crecimiento. Sin embargo los datos del acumulado y el interanual son mucho más realistas, ya que se pasa de 11.029,2 millones de euros en el año 2021 a 11.836,5 millones el año 2022, que a pesar de todo es menor al gasto de 2008. Así, el aumento interanual es de **807,3** millones de euros.

Destacado en este Observatorio

Principales cuestiones alegadas por FEFE a la modificación del RD 808/2008

En este Observatorio se recoge un amplio resumen de las alegaciones formuladas por FEFE al proyecto de modificación del RD 808/2008. Las alegaciones formuladas, aparte de una interesante cuestión previa, son de forma resumida las siguientes:

En el preámbulo y la exposición de motivos se silencia cualquier mención a modificaciones producidas posteriormente sobre márgenes y escalas de deducción, algo incomprensible porque desde el 2008 se publican varios Reales Decretos Leyes de rango superior que deberían haberse tenido en cuenta. Tampoco los incrementos del IPC corresponden a la situación actual, por lo que en caso de promulgarse tal como está el proyecto produciría un agravio inicial. Resulta cuando menos curioso que el incremento propuesto en las compensaciones se vea compensado por las oficinas de farmacia excluidas como VEC, es decir, la Administración no necesita un mayor presupuesto que el actual, excluyendo arbitrariamente a unas 200 farmacias. Por contrapartida se pone de manifiesto que todas las farmacias españolas han contribuido en el año 2021 con más de 517 millones de euros.

En las alegaciones se demuestra que todas las farmacias VEC obtienen un rendimiento inferior al salario mínimo de un farmacéutico adjunto. Finalmente se pone de manifiesto que los índices correctores no son la solución aportando muchas soluciones entre las que se encuentra una que sería de justicia como pagar las guardias obligatorias.

Comparación del Consumo Público y Privado de medicamentos de prescripción y su influencia en una futura regulación de los precios notificados.

La publicación por parte del Ministerio de Sanidad de estadísticas del consumo en unidades por grupos terapéuticos permite hacer comparaciones para saber, por diferencia, el consumo que se realiza en recetas privadas. Este consumo es el que sería susceptible de aplicar “precios notificados”. La conclusión de este estudio es que en el año 2020 se han consumido casi 200 millones de unidades de medicamentos de prescripción fuera del Sistema Nacional de Salud. Si estas unidades tuvieran solamente un precio superior en un euro a los medicamentos que se financian, supondría 200 millones de euros de beneficio para toda la cadena: laboratorio, distribución y oficinas de farmacia.

Evolución y tendencias en el mercado financiado

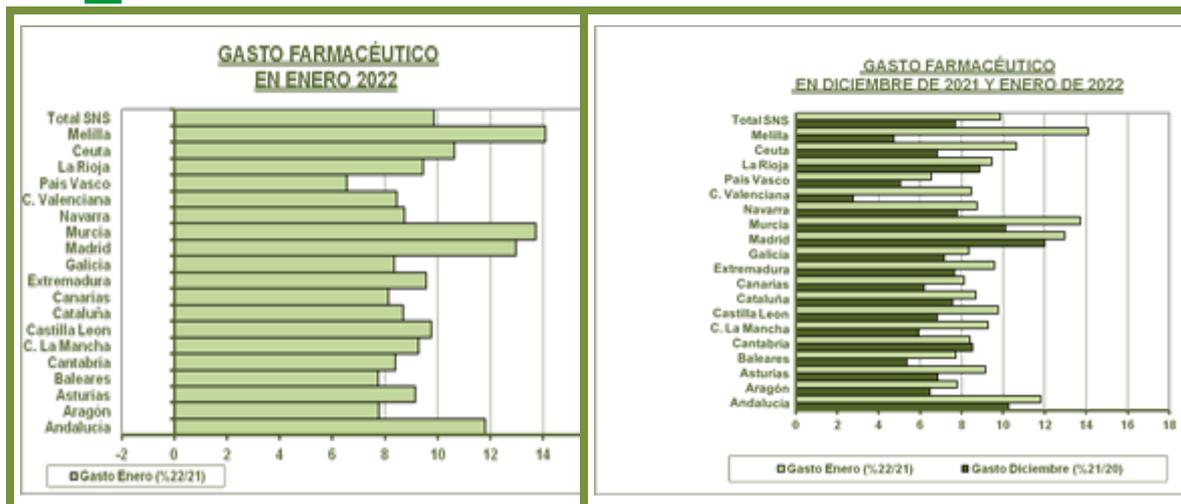
La evolución del gasto presenta aumentos en todas las Comunidades Autónomas en el mes de Enero, la tendencia para los próximos meses es positiva. Como consideración general ponemos de manifiesto que los meses con los que se compara del año 2021 fueron de grandes caídas en el crecimiento por lo que los aumentos actuales, serán mucho menores en los próximos meses.

Gasto por Comunidades

El gasto aumenta en todas las Comunidades. Los aumentos en el mes más importantes son los de Murcia +13,72%; Madrid +12,97 y Andalucía +11,81%; y. Hay que tener en cuenta que se compara con el mes de enero de 2021 y que algunas de estas Comunidades, como la de Madrid, tuvieron entonces cifras muy negativas.

Tendencia Logarítmica dos periodos





El mercado de productos financiados en Oficina de Farmacia, aumenta nuevamente este mes, en comparación con el mismo mes del año anterior. La tendencia para los próximos dos meses es que continúe un mercado con crecimientos, aunque con menores aumentos en el acumulado.

Evolución y tendencia del mercado total en Oficinas de Farmacia. Análisis de los datos mensuales

Según la consultora HMR en el mes de enero, la facturación en oficina de farmacia aumentó un +12,8% en valores y un +19,9% en volumen (Unidades), aunque el interanual (año móvil) aumenta en valores +6,4% y también aumenta en unidades +2,5%

	MES ENE 2022			ACUMULADO DEL AÑO			TOTAL AÑO MÓVIL		
VALORES (M€)	1.972,9	+223,7	+12,8%	1.972,9	+223,7	+12,8%	22.333,1	+1.349,6	+6,4%
VOLUMEN (M UN)	185,8	+30,9	+19,9%	185,8	+30,9	+19,9%	1.965,8	+48,6	+2,5%



Facturación y variación interanual en el mes por segmento

Observatorio Del Medicamento

	M €		M UN	
Total Oficina de Farmacia	1.972,9	+12,8%	185,8	+19,9%
Medicamentos Éticos	1.307,1	+8,0%	105,5	+9,3%
Marcas	1.003,8	+7,0%	56,7	+8,2%
Genéricos	303,3	+11,7%	48,8	+10,6%
Autocuidado	663,0	+23,5%	80,2	+37,5%
Medicamentos "OTC"	128,1	+42,4%	17,0	+47,0%
Suplementos	81,9	+8,4%	6,1	+14,6%
Cuidado Personal	96,5	-4,7%	8,6	-2,8%
Cuidado del Paciente	301,4	+38,8%	46,7	+51,9%
Nutrición	51,4	+3,8%	1,6	-4,2%
Homeopatía	3,0	+3,5%	0,2	+4,7%
Otros Productos	2,9	+10,4%	0,1	+1,4%

En el mes de enero, la facturación en oficina de farmacia aumentó +12,8% en valores y un +19,9% en unidades respecto al mismo mes del año anterior. Este año el mes enero tuvo 20 días facturables mientras que tuvo 19 en 2021 y, en cambio 2020 tuvo 21 días, lo que se traduce en una mayor facturación respecto a ese año.

El principal impulso en el crecimiento se observa en el segmento de autocuidado particularmente en los test de autodiagnóstico de Covid-19, así como la recuperación de categorías relacionadas con la temporada otoño/invierno que crecen +42 (+63%) millones de euros respecto a enero de 2021.

Principales cuestiones alegadas por FEF E a la modificación del RD 808/2008

Las Alegaciones formuladas por el **Asesor Ejecutivo, Felipe Donesteve**, en nombre de FEF E, **constituyen una aportación que va mucho más allá de lo que suelen implicar las propuestas de modificación a un proyecto de una norma legal; por ello, creemos que deben figurar como un apartado destacado en este Observatorio y permanecer en el ideario de nuestra patronal**, ya que no solo tratan de mejorar la norma, sino que abordan otras cuestiones colaterales de gran importancia.



Como **cuestión previa** se indica que la Federación Empresarial de Farmacéuticos Españoles **está a favor de cualquier medida que favorezca el mantenimiento y la viabilidad del modelo español de Oficina de Farmacia**. Sin perjuicio de lo anterior, esta Federación considera que pese a ser bienvenida esta medida, la misma es consecuencia del agotamiento y debilitación al que la propia Administración ha llevado al modelo, cuyo máximo exponente es la “*Farmacia Rural*”, y es a todas luces insuficiente porque ni soluciona el problema (aunque económicamente lo atenúa), ni es equitativo (ni por supuesto equiparable) con el esfuerzo que la Oficina de Farmacia hace para el mantenimiento del Sistema Nacional de Salud, y del modelo de Oficina de Farmacia, que se ha revelado el más eficiente a nivel mundial.

Para esta Federación la Administración equivoca el camino:

- (i) Permitiendo la estrangulación de la Oficina de Farmacia, sin dotarla de nuevas actividades y actuaciones sanitarias, para las que está más que capacitado el farmacéutico, ya titular ya empleado, por su excelsa formación universitaria y que le permitirían rentabilizar su proximidad y cercanía con el paciente;
- (ii) Falta de coraje ante las voces que desconociendo la labor de la Oficina de Farmacia, la tildan de mercantilista, para luego estar reclamando más capacidades -por supuesto remuneradas- y más gasto público;
- (iii) Por mantener una desconfianza ante la gestión privada de la prestación farmacéutica, cuando la misma se revelado esencial, eficaz y eficiente y no sólo en los momentos de pandemia, sino a lo largo de su historia;
- (iv) Porque se ningunea a la Oficina de Farmacia y no se le reconoce el esfuerzo no sólo sanitario sino también económico que realiza por la salud de los pacientes y por el Sistema Nacional de Salud.

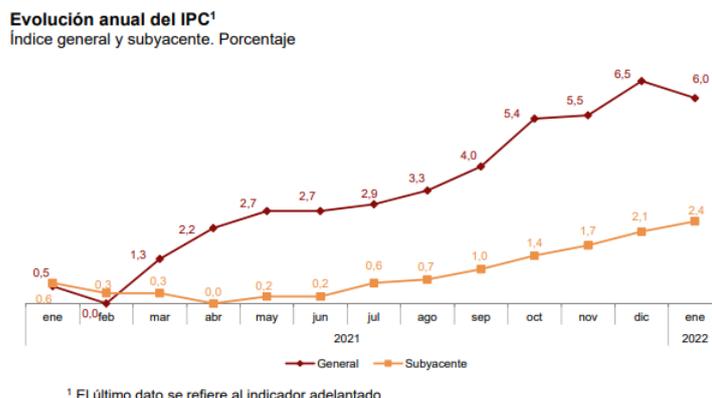
PRIMERA.- Al Preámbulo o Exposición de Motivos.-

Quizá es la alegación más importante al proyecto, ya que en la exposición de motivos se silencia cualquier mención a modificaciones producidas posteriormente sobre los márgenes y las escalas de deducción introducidas por normas de mayor rango como son los Decretos Leyes que se publican en 2010, 2011 y 2012. La compensación de márgenes, aunque finalmente resulta inversamente proporcional a las ventas, no lo es tal como taxativamente obliga el RDL 9/2011, de rango superior y posterior al proyecto.

SEGUNDA.- Los incrementos determinados en el proyecto ya no se corresponden con el IPC actual.-

El incremento se ha efectuado mediante la aplicación que el Instituto Nacional de Estadística (INE), pone a disposición del público en su página Web para actualizar las rentas, según el IPC. Habiendo, por otra parte, tomado como periodo inicial de la actualización el mes de octubre de 2008 y como momento final de la actualización el mes de octubre de 2021.

Con ello, el Ministerio está escatimando los incrementos del IPC que se han producido en los últimos meses, nada desdeñables, ¡por cierto!



Si utilizamos esa misma aplicación introduciendo periodo de inicio el mes de diciembre de 2008 y el mes de diciembre de 2021, los resultados son muy distintos.

Actualización de rentas con el IPC general (sistema IPC base 2016) para periodos anuales completos.

Renta actualizada con el IPC General (sistema IPC base 2016) entre **Diciembre de 2008 y Diciembre de 2021**

Renta inicial	Renta actualizada	Tasa de variación
833,33 €	1.003,33 €	20,4 %

Resultando unas cuantías muy diferentes a las expresadas en la Memoria de Análisis Normativo: *“Así pues, las personas que se beneficien de este incremento podrán llegar a ver incrementados los importes recibidos en un 17,5% respecto a lo actual, oscilando, según el tramo de la escala en 34,89 a 145,83 euros”*, ya que el porcentaje de incremento ascendería al 20,4 % y las cuantías oscilarían entre los 40,67 € y los 170,00 €.

TERCERA.- El incremento propuesto se ve compensado por las Oficinas de Farmacia excluidas como “VEC”.-

Según los datos de la propia Memoria del Impacto Normativo el incremento de las cuantías será compensado por desaparición de las *“Farmacias VEC”* que no estén en poblaciones inferiores a 1.500,00 habitantes (o presten servicio en zonas consideradas aisladas o económicamente deprimidas por la autoridad competente).

En efecto, en el año 2021 había setecientos doce (712) Farmacias de viabilidad económica comprometida, según la definición del Real Decreto estudiado, y de ellas -también con datos de 2021-, quinientas setenta y cuatro (574) se encontraban en poblaciones con menos de mil quinientos (1.500) habitantes.

Realmente con el mismo presupuesto, eliminando las farmacias en poblaciones de más de 1.500 habitantes se consiguen dos aparentes victorias: reducir las farmacias VEC y gastar lo mismo.

CUARTA.- El Informe ASPIME 2021 demuestra que todas las farmacias VEC obtienen un rendimiento inferior al salario mínimo de un farmacéutico adjunto.

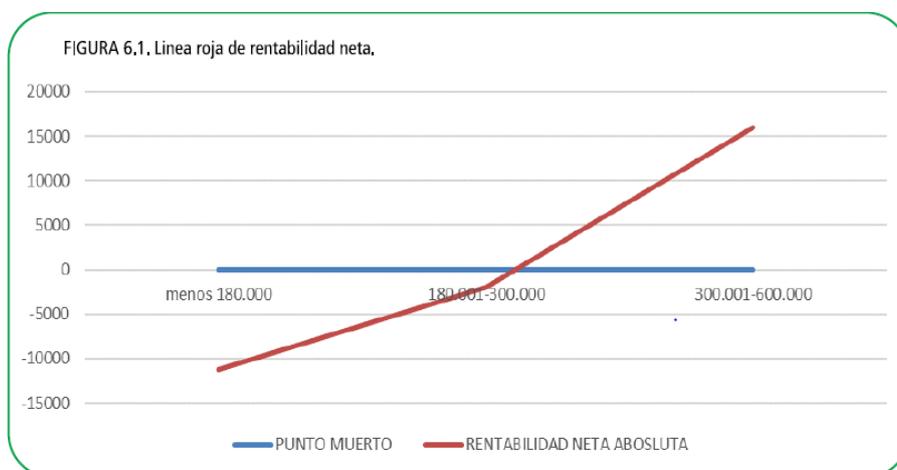
Por ello este informe repite como si se tratase de un “mantra”:

“Es decir, el farmacéutico rural, en esta media de la horquilla analizada, y asumiendo las responsabilidades y los riesgos inherentes a su titularidad, tanto sanitarios como empresariales, sigue obteniendo un beneficio inferior al salario por convenio, por lo que es obvio que en este estrato de farmacia, con independencia de las exiguas ayudas a las VEC, debe existir un altísimo grado de vocación profesional y no de interés empresarial.

“Podemos afirmar que existe un modelo de farmacia en España (la situada por debajo de la línea roja), que representa aproximadamente un 18%, que vertebrada y sostiene el modelo sanitario español por un instinto profesional y vocacional, por encima de razonamientos economistas o empresariales, y que cubre la asistencia a una gran área de la geografía del Estado con dificultades competitivas y de subsistencia muy poco valoradas ni conocidas.”

Ello evidencia, bien a las claras, que las ayudas a través de los índices correctores del Real Decreto 823/2008 no son suficientes para paliar esta situación la de las “Farmacias Rurales” ni mucho menos la de las “Farmacias VEC”.

Para aquellos que desconozcan qué quiere significar o definir la “línea roja” en el informe ASPIME, les diremos que es la línea que representa la rentabilidad neta de la Oficina de Farmacia de los distintos tipos de Oficina de Farmacia, según su facturación y que es negativa por debajo de 300.000 euros de venta anual





QUINTA.- La Oficina de Farmacia ha aportado económicamente en el año 2021 al Sistema Nacional de Salud (SNS), a través de las prestaciones patrimoniales de carácter público (deducciones) y de los descuentos más de quinientos millones (>500 MM €).-

Con datos publicados en este Observatorio, correspondiente al mes de diciembre de 2021, se ha cuantificado el importe de las aportaciones de la Oficina de Farmacia a través de las deducciones del RDL 5/2000 y los descuentos de los RR.DD.LL. del año 2010 y siguientes, que asciende a la cantidad de seis mil sesenta y dos millones de euros (6.062 MM €)

Dinero que ha sido descontado de antemano por los gestores del SNS (las CC.AA.) para destinarlo a otros fines ya que nunca ha revertido en la Oficina de Farmacia, es más en los años de la crisis económica del año 2008, las Oficinas de Farmacia vieron peligrar su supervivencia al demorar el pago de la prestación farmacéutica a través de receta pública, sin tener en ninguna consideración lo recaudado durante los años anteriores por el RDL 5/2000

Tomando en consideración las aportaciones anteriormente reseñadas, nos parece cuando menos ridícula las ayudas prestadas a través de los índices correctores.

SEXTA.- Los índices correctores no son la solución.-

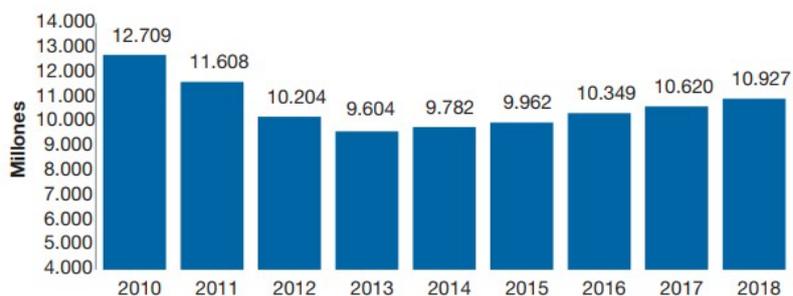
En la Consulta Pública previa se indicaba claramente cuál era el objeto de la Modificación:

Como ya se había indicado, las ayudas aunque tengan un efecto beneficioso en el sostenimiento del modelo, no son la solución, son como mucho un pequeño parche, que en modo alguno recompensa la dedicación y actuación profesional del farmacéutico.

SÉPTIMA.- La precariedad de algunas Oficinas de Farmacia no -sólo y fundamentalmente-, es consecuencia directa de la llamada “España vaciada”, sino del maltrato al que se han visto sometidas las mismas.

Las medidas adoptadas en aras de “*un uso racional de los medicamentos*”, como los RR.DD.LL. 4 y 8 del 2010, 9 del 2011, 16 del 2012 y demás leyes y reglamentos que han afectado muy negativamente a la Oficina de Farmacia, que se sumaban a otras ya vigentes como el Real Decreto-ley 5/2000, por lo que achacar, la precariedad de la Oficina de Farmacia a la “España vaciada” es, en cuando menos, una impostura.

Gráfico 5. Gasto farmacéutico (en millones de euros) a través de la facturación de recetas médicas del Sistema Nacional de Salud (comunidades autónomas, INGESA y mutualidades). España, 2010-2018



Observaciones: Gasto farmacéutico = importe farmacéutico facturado a PVP-IVA menos las aportaciones de los usuarios, de las oficinas de farmacia y las deducciones por aplicación del RDL 8/2010.

Fuente: Ministerio de Sanidad. Sistema de información Alcántara: Partes estadísticas de facturación de recetas médicas.

OCTAVA.- Son muy variadas las propuestas realizadas por esta patronal de Oficinas de Farmacia (FEFE), algunas de ellas coincidentes con las propuestas por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, y otras no como, por ejemplo, la remuneración de las guardias, especialmente en zonas rurales, aunque esperamos que el Ministerio al igual que el Consejo General se vaya sumando a las iniciativas de FEFE en este sentido

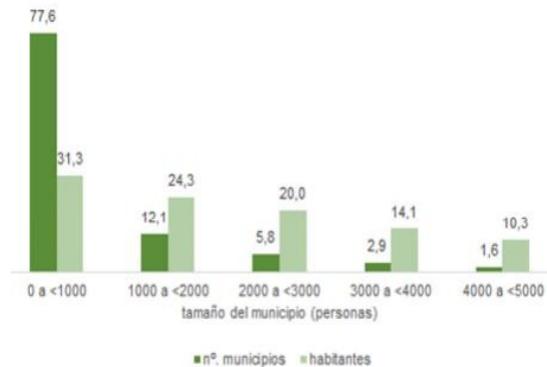
En el Observatorio del Medicamento del mes de Noviembre de 2021, indicábamos: *“Cobrar por las guardias obligatorias debería ser un derecho, como lo es en todas las profesiones sanitarias que colaboran con el Sistema Nacional de Salud, algo muy diferente a la subvención que supone el Real Decreto 823/2008. Ese derecho, además se reconoce en bastantes Estados de la Unión Europea, en algunos casos como en Alemania, incrementado el precio de la dispensación en horas de guardia, impensable para nosotros, aunque en nuestro caso podría hacerse mediante un pago directo en función de las horas y recogerse en los conciertos.”*

NOVENA.- ¿Rural?

Ni en la Exposición de Motivos del Proyecto ni en la Memoria del Impacto Normativo, se explica por qué se ha optado por establecer dentro de los requisitos que el municipio en el que esté radicada la Oficina de Farmacia tenga como máximo mil quinientos habitantes (1.500 hab.).

Pero este parámetro, aleatoriamente elegido, no se corresponde con ninguno de los parámetros normalmente aceptados para determinar si un municipio ostenta o no la condición de municipio rural.

“Un 77,6% de los municipios rurales de pequeño tamaño posee menos de 1.000 habitantes y en ellos está censada el 31,3% de la población de este subgrupo. Si se suman los municipios de 1.000 a 2.000 habitantes, se llega al 89,7% de los municipios y el 55,6% de la población”.



DÉCIMO.- índices correctores y Seguridad Social (RETA).-

Por ello los farmacéuticos titulares de Oficina de Farmacia están sometidos al RETA, y obligados a cotizar por dicho régimen especial.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, está diseñando un nuevo sistema de cotización para este Régimen Especial, con la intención de equiparlo (sólo es las contribuciones que no en las prestaciones) al régimen general como ha declarado en alguna ocasión, el titular de dicho Ministerio.

Lo cierto es que se ha propuesto una base de cotización dependiendo de los ingresos reales de los autónomos.

Cuotas de autónomos según sus ingresos

En euros al mes

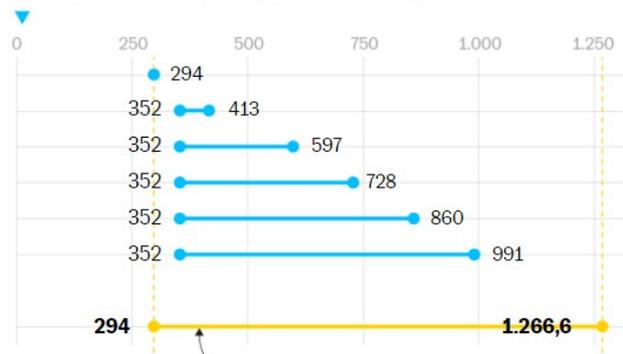
El autónomo que gana cada mes...

- ▼
- 1.000 euros
- 1.500 euros
- 2.000 euros
- 2.500 euros
- 3.000 euros
- 3.500 euros

Modelo actual

En los próximos años pagará...

Intervalos de las cuotas que se aplicarán entre 2023 y 2031



Hasta ahora, el trabajador decide su base de cotización y paga el 30,6% de cuota (entre 294 y 1.266,6 euros en 2022)

Fuente: elaboración propia.
EL PAÍS

Al incrementarse los ingresos por efecto de la aplicación de los índices correctores estos podría tener un efecto perverso sobre las cuentas del farmacéutico titular de Oficina de Farmacia ya que harían incrementar sus ingresos y con ello su contribución a la Seguridad Social.

Si finalmente, las cuotas se van a referenciar a ingresos brutos (facturación), los índices correctores no tendrán incidencia, pero no parece que sea esta la opción elegida, sino la de ingresos netos o rendimientos netos (ingresos menos gastos).

Si tomamos como referencia los datos que nos muestra el Informe Aspime (ver Alegación Cuarta), vemos que realmente los ingresos correspondientes a los índices correctores incrementan los rendimientos netos y ello puede derivarse en un mayor importe de las cotizaciones a las seguridad social, que deberá realizar el farmacéutico titular, con carácter obligatorio sin que pueda elegir libremente, como hasta ahora, su cotización entre el tramo mínimo y el máximo que se establece cada año y que en su tramo mínimo va referenciado al Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Si según el Informe Aspime los rendimientos de una Oficina de Farmacia en el entorno rural ronda los veintidós mil quinientos euros anuales (22.500,00 €), significaría que obtiene un rendimiento de mil ochocientos setenta y cinco euros mensuales (1.875,00 €/mes).

Según la tabla que ha trascendido para las cuotas de los autónomos resultaría que las cuotas podrían incrementar de 4.200,00 € a 15.200,00 € la cuota anual máxima en nueve años:

LA PROPUESTA DE TRAMOS Y CUOTAS DE COTIZACIÓN PARA AUTÓNOMOS

Tramos de cotización basados en los rendimientos mensuales del trabajador

TRAMOS	CUOTAS MENSUALES								
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
< 600 €	281,52	269,28	257,04	244,8	232,56	220,32	208,08	195,84	183,60
600 - 900 €	281,52	269,28	257,04	244,8	244,8	244,8	244,8	244,8	244,8
900 - 1125,9 €	293,94	293,94	293,94	293,94	293,94	293,94	293,94	293,94	293,94
1.125,90 - 1.300 €	351,90	351,90	351,90	351,90	351,90	351,90	351,90	351,90	351,90
1.300 - 1.500 €	351,90	413,10	413,10	413,10	413,10	413,10	413,10	413,10	413,10
1.500 - 1.700 €	351,90	413,10	474,30	474,30	474,30	474,30	474,30	474,30	474,30
1.700 - 1.900 €	351,90	413,10	474,30	535,50	535,50	535,50	535,50	535,50	535,50
1.900 - 2.330 €	351,90	413,10	474,30	535,50	596,70	596,70	596,70	596,70	596,70
2.330 - 2.760 €	351,90	413,10	474,30	535,50	596,70	728,28	728,28	728,28	728,28
2.760 - 3.190 €	351,90	413,10	474,30	535,50	596,70	728,28	859,86	859,86	859,86
3.190 - 3.620 €	351,90	413,10	474,30	535,50	596,70	728,28	859,86	991,44	991,44
3.620 - 4.050 €	351,90	413,10	474,30	535,50	596,70	728,28	859,86	991,44	1123,02
> 4.050 €	351,90	413,10	474,30	535,50	596,70	728,28	859,86	991,44	1.266,66

Eduardo Parra / Europa Press

FEDERACION ESPAÑOLA DE FARMACÉUTICOS (FEF) - AVDA. DE LOS ANGELES

Príncipe de Vergara 8, 3º. 28001 – Madrid

•Tel: 91 575 43 86 • Fax: 91 577 57 43 • e-mail: federacion@fefe.com

En el siguiente cuadro vemos las variaciones resultantes de un año de un año a otro.

Propuesta del Gobierno para la cotización de autónomos								
Variaciones de las cuotas del RETA respecto al año anterior En %								
Rendimientos/mes	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
< 600€	-4,3%	-4,5%	-4,8%	-5,0%	-5,3%	-5,6%	-5,9%	-6,3%
600-900€	-4,3%	-4,5%	-4,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
900-1.125,9€	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
1.125,9-1.300€	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
1.300-1.500€	17,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
1.500-1.700€	17,4%	14,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
1.700-1.900€	17,4%	14,8%	12,9%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
1.900-2.330€	17,4%	14,8%	12,9%	11,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
2.330-2.760€	17,4%	14,8%	12,9%	11,4%	22,1%	0,0%	0,0%	0,0%
2.760-3.190€	17,4%	14,8%	12,9%	11,4%	22,1%	18,1%	0,0%	0,0%
3.190-3.620€	17,4%	14,8%	12,9%	11,4%	22,1%	18,1%	15,3%	0,0%
3.620-4.050€	17,4%	14,8%	12,9%	11,4%	22,1%	18,1%	15,3%	13,3%
>4.050€	17,4%	14,8%	12,9%	11,4%	22,1%	18,1%	15,3%	27,8%

Fuente: WPIVie a partir de Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2022) BELÉN TRINCADO / CINCO DÍAS

Así pues, estas alegaciones formuladas por FEFE creemos que constituyen una fuente importante de argumentos ante las Administraciones y la negociación de Convenios, por lo que hemos querido recogerlas resumidas en este Observatorio.

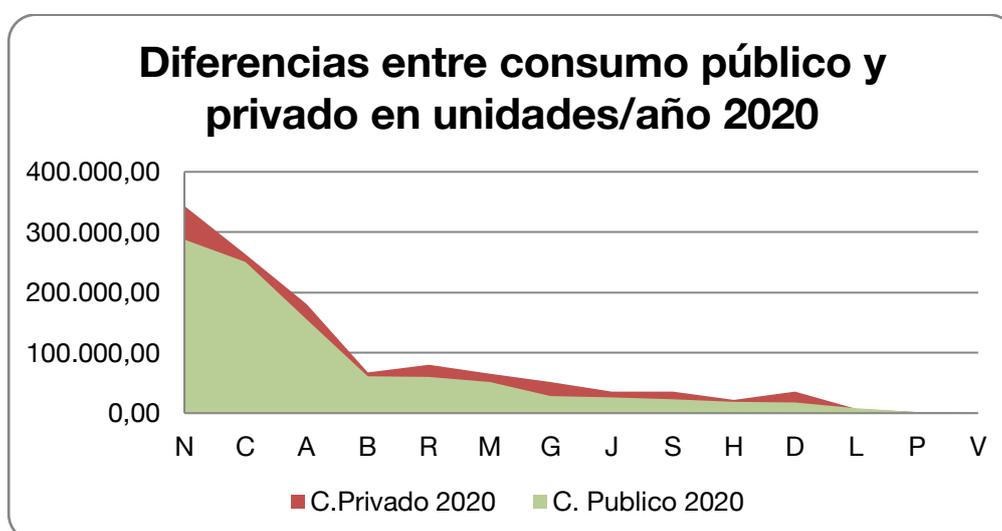
Comparación del Consumo Público y Privado de medicamentos de prescripción y su influencia en una futura regulación de los precios notificados.

La publicación por el Ministerio de Sanidad de estadísticas de consumo en unidades por el Sistema Nacional de Salud permite llevar a cabo comparaciones con el mercado total y obtener por diferencia el consumo en recetas privadas. Esta comparación es especialmente útil para imaginar lo que podrían suponer los “precios notificados” si las recetas privadas pudieran dispensarse a un precio mayor, tal como autoriza la Ley de Garantías.

Consumo Público y Privado en unidades año 2020		C. Total	C. Publico	Diferencia
CODIGO		2020	2020	2020
N	SISTEMA NERVIOSO	343.504,30	287.706,25	55.798,05
C	SISTEMA CARDIOVASCULAR	263.002,10	250.301,12	12.700,98
A	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	180.528,10	155.661,91	24.866,19
B	SANGRE Y ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS	68.005,90	60.993,86	7.012,04
R	SISTEMA RESPIRATORIO	80.441,80	60.090,19	20.351,61
M	SISTEMA MUSCULOESQUELÉTICO	65.224,80	51.604,45	13.620,35
G	SISTEMA GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES	51.350,10	27.876,97	23.473,13
J	ANTIINFECIOSOS PARA USO SISTÉMICO	35.489,10	26.707,59	8.781,51

S	ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS	35.612,20	22.557,14	13.055,06
H	PREPARADOS HORMONALES SISTÉMICOS, EXCLUYENDO HORMONAS SEXUALES E INSULINAS	21.863,80	18.646,79	3.217,01
D	DERMATOLÓGICOS	35.387,60	17.224,55	18.163,05
L	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS E INMUNOMODULADORES	7.568,70	8.525,22	- 956,52
P	PRODUCTOS ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTES	1.623,50	2.082,45	- 458,95
V	VARIOS	1.145,70	779,15	366,55
TOTAL		1.190.747,70	990.757,63	199.990,07

En la tabla precedente podemos observar que el mercado de prescripción total es de 1.190, 7 millones de unidades, mientras que el mercado del SNS es de 990,7 millones de unidades en el año 2020. La diferencia, unos 200 millones de unidades sería susceptible de dispensarse a mayor precio, cuando se autorice el sistema de precios notificados.



Análisis de los datos mensuales

Los datos de **consumo público** de medicamentos en el mes de Enero de 2021 ponen de manifiesto que el mercado financiado se recupera respecto a 2020. El crecimiento en **términos anuales del mercado financiado alcanza los 807,3 millones de euros, respecto al año anterior**. En el acumulado al mes de Enero el **Gasto Medio por Receta aumenta un 0,10% y queda en 11,43 euros**. La demanda de medicamentos financiados, es decir el número de recetas facturadas en comparación interanual, aumenta respecto al año anterior en 59,3 millones de recetas y **supera los 1.000 millones de recetas (1.030,5)**. El **mercado total** crece en el mes de enero un 12,8% en valores y un 19,9% en unidades. Este mes, en el que todavía hay una nueva escalada de la pandemia por la variante ómicron, se producen aumentos en medicamentos éticos que contrastan con los consumos negativos del año anterior.

Destacados en este Observatorio



Principales cuestiones alegadas por FEF a la modificación del RD 808/2008

Las Alegaciones formuladas por FEF, **constituyen una aportación que va mucho más allá de lo que suelen implicar las propuestas de modificación a un proyecto de una norma legal; por ello, creemos que deben figurar como un apartado destacado en este Observatorio y permanecer en el ideario de nuestra patronal**, ya que no solo tratan de mejorar la norma, sino que abordan otras cuestiones colaterales de gran importancia. También creemos que constituyen una fuente importante de argumentos ante las Administraciones y la negociación de Convenios. Entre las alegaciones más importantes se encuentra el olvido palmario que hace el proyecto de todas las normas posteriores de rango superior que afectan a los descuentos; el cálculo desfasado del índice del coste de la vida hasta 2021; el equivocado concepto de ruralidad; el previsible aumento de las cotizaciones de los autónomos y las propuestas de mejora que viene proponiendo FEF para las farmacias VEC que incluyen el pago de las guardias obligatorias.

Comparación del Consumo Público y Privado de medicamentos de prescripción y su influencia en una futura regulación de los precios notificados.

Tras la publicación por el Ministerio de Sanidad de unas estadísticas del consumo en unidades por grupos terapéuticos, hemos podido hacer la comparación con el mercado total de prescripción, llegando a la conclusión de que hay una diferencia de 200 millones de unidades que serían susceptibles de dispensarse a un precio mayor, en caso de que se regule finalmente el sistema de precios notificados. Solo con un euro de precio superior al financiado estas unidades supondrían 200 millones de euros más de beneficio a toda la cadena farmacéutica.

Previsiones

Según la evolución actual del mercado, estimamos que continuará el crecimiento, aunque con altibajos en algunos meses.